



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113029

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.147 plazas (377,64 UGM), en el polígono 504, parcela 100, del término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), y promovida por María Teresa Lecha Benedicto. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/08766).**

Con fecha 30 de julio de 2025 presenta escrito en este Instituto, María Teresa Lecha Benedicto, solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación porcina con REGA ES441910000036 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 22 de noviembre de 2017. (Número de Expediente: INAGA 500601/02/2016/07478). El titular de esta autorización era la sociedad Ganados Darai SC.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2018 se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Javier Pina Meseguer. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2018/05010).

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2021 se toma conocimiento de un nuevo cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de María Teresa Lecha Benedicto. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/01789).

El 11 de octubre de 2021, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" la Resolución de 1 de julio de 2021 del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/12224).

Por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113029

20, de 31 de enero de 2023, se concedió una ampliación del plazo de vigencia de la Autorización Ambiental Integrada por dos años. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/10134).

Finalmente, mediante Resolución de 24 de abril de 2024, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 23 de mayo de 2024, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por concesión de nueva prórroga para el inicio de actividad ampliada hasta el 22 de mayo de 2025. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/03224).

Segundo.- La modificación puntual solicitada consiste en la inclusión en la Autorización Ambiental Integrada de una instalación solar fotovoltaica como apoyo, para autoconsumo. La documentación consiste en una memoria descriptiva de la modificación solicitada.

Tercero.- Se solicitó información adicional al promotor sobre la instalación solar fotovoltaica proyectada. El promotor incluye un nuevo documento, el 15 de octubre de 2025, en respuesta a esta solicitud de información.

En relación al sistema fotovoltaico de la explotación, se trata de una instalación de 2,24 kW para autoconsumo sin compensación de excedentes y conectada a la red de la explotación ganadera.

Estará compuesta por 8 módulos fotovoltaicos, de 280 W, cada uno y se localiza sobre la cubierta de la nave ganadera número 2. Se dispondrá de un inversor de 5.600 W de potencia.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

## Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113029

por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.147 plazas (377,64 UGM), en el polígono 504, parcela 100, del término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho queda sustituido por lo siguiente:

"Cuarto.- Características de la instalación.

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones en ejecución para el desarrollo de la actividad con capacidad autorizada para 1.235 plazas de cebo de porcino, se corresponden con una nave



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113029

ganadera de cebo número 1 con unas dimensiones de 78 x 14,5 m, una caseta para oficina y servicios de dimensiones 6 x 5 m, una balsa de purines con una capacidad de 2.700 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con una capacidad de 15 m<sup>3</sup>, contenedor de recogida de cadáveres, depósito de agua circular de chapa metálica con una capacidad de 150 m<sup>3</sup>, pediluvios a la entrada de cada nave, vado sanitario con solera de hormigón de dimensiones 6 x 4 m y vallado perimetral de la explotación de 2 m de altura.

Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden una nave ganadera de cebo número 2 con unas dimensiones de 72 x 14,5 m, una instalación fotovoltaica de autoconsumo y una nave ganadera de cebo número 3 con unas dimensiones de 42 x 14,5 m".

El punto 2.2.1.de la resolución se sustituye por lo siguiente:

"2.2.1. Focos emisores.

El suministro eléctrico se realizará a través de una instalación fotovoltaica de autoconsumo instalada sobre la cubierta de la nave de cebo número 2, de 2,24 kW de potencia, sin compensación de excedentes complementada con un grupo electrógeno de gasoil con una potencia de 15-16 kVA. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 616 mg/Nm<sup>3</sup> de NOx y 625 mg/Nm<sup>3</sup> de CO.

No está prevista la instalación de un sistema de calefacción para las naves de cebo.

Este equipo queda exento del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113029

de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de octubre de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ